



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL CONSTA

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESOLUCION N°

517

SANTA FE,

20 AGO 2020

VISTO:

El expediente N° 01901-0001117-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la necesidad de impulsar un programa que facilite la participación de cooperativas de trabajo en la ejecución de obras en general, que se realicen en la Provincia y estén a cargo de este Ministerio; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Arquitectura y Obras Públicas del Ministerio se propone un programa que permita y facilite la participación de las Cooperativas de Trabajo debidamente inscriptas y registradas en trabajos de reparación, ampliación, remodelación, mantenimiento o refuncionalización de edificios públicos en la Provincia;

Que se invocó como fundamento la realidad socio económica del país, donde el trabajador de la construcción, con oficio o experiencia, ha quedado relegado o apartado del mercado laboral y busca reinsertarse a través de la reformulación de nuevas formas de trabajo, entre ellas, en la figura del cooperativismo;

Que desde el Ministerio se observó que para la realización de refacciones y obras requeridas por la Provincia, ante las dificultades para cumplimentar la totalidad de requisitos exigidos según los estándares requeridos a las empresas, las Cooperativas no pueden participar ni ser seleccionadas;

Que el Estado debe integrar esta realidad y establecer un programa que permita la convocatoria y participación laborativa de estos sectores de la sociedad en el marco legal vigente;

Que para las Cooperativas de Trabajo, cuya capacidad operativa integral y financiera no está en los niveles de registros de empresa, corresponde

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Dr. ARIEL LUIS DOTT
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

establecer requisitos básicos que permitan por un lado al Estado tener certeza de con quien contrata y el resultado final que se persigue y por otro, que las exigencias para participar no constituyan un escollo insalvable;

Que resulta necesario facilitar la participación de las Cooperativas de Trabajo mediante convocatorias direccionadas al efecto, a través de modalidades de de contratación directa o de concurso de precios en la realización de obras menores, o en su defecto, obras repartidas sea en módulos o en etapas de ejecución diferidas;

Que ha tomado conocimiento la Dirección del Registro de Licitadores de Obras Públicas de este Ministerio haciendo los aportes del caso y se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos sin formular observaciones:

POR ELLO,

**LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT**

RESUELVE :

ARTICULO 1º: Impleméntese en el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, el **"Programa de participación de las Cooperativas de Trabajo en trabajos de reparación, ampliación, remodelación o refuncionalización de edificios públicos en la Provincia"** tendiente a facilitar la participación de las Cooperativas de Trabajo debidamente inscriptas y registradas;

ARTICULO 2º: Créase al efecto un Registro de Cooperativas de Trabajo, sobre la base de la información y asesoramiento que al respecto brinde la Dirección de Economía Social, Agricultura Familiar y Emprendedorismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Santa Fe y la Federación de Cooperativas de Trabajo;

ES COPIA FIEL DEL
ORIGINAL. COM. TE.



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

ARTICULO 3º: El registro de Cooperativas de Trabajo se habilitará en la Dirección del Registro de Licitadores de Obras Públicas de este Ministerio, exigiendo como requisitos para inscribirse los siguientes:

- 1.-Copia del Estatuto Social y/o constitutivo de la Cooperativa de Trabajo, con objeto social acorde a la actividad de referencia;
- 2.-Copia de la Resolución de otorgamiento de personería jurídica;
- 3.-Copia del acta donde consten las autoridades de la Cooperativa;
- 4.-Certificado de subsistencia de la Cooperativa extendido por la Dirección de Economía Social, Agricultura Familiar y Emprendedorismo del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia;
- 5.-Constancia del domicilio real y contractual al efecto en la Provincia de Santa Fe;
- 6.-Constancia de inscripción por ante la AFIP, inscripta para actividades afines;
- 7.-Constancia de cumplimiento fiscal de la API, inscripta para actividades afines;
- 8.-Certificado negativo del Registro de Deudores Alimentarios Morosos -Ley 11.945 (en las personas de las autoridades ejecutivas con firma de la Cooperativa);
- 9.-Declaración jurada de que cuenta con los Servicios de Higiene y Seguridad del Trabajo;
- 10.- Declaración jurada de su situación contable financiera;

ARTICULO 4º: Establécese que cuando una Cooperativa de Trabajo debidamente inscripta decida participar en una convocatoria efectuada por este Ministerio, deberá acompañar:

- a) Designación del representante técnico de la Cooperativa (desde Maestro Mayor de Obra, Técnico Constructor o análogo);
- b) Constancia inscripción en el Sistema Provincial de Administración Financiera;

ARTICULO 5º: Establécese que en las convocatorias que formule el Ministerio para invitar a las Cooperativas de Trabajo para trabajos de reparación, ampliación, remodelación o refuncionalización de edificios públicos en la Provincia, se deberán tener en cuenta, entre otros aspectos técnicos, los siguientes:

“2020 - Año del General Manuel Belgrano”

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

- a) La Cooperativa seleccionada podrá garantizar con Fianza del 1% del importe del Presupuesto Oficial mediante un Pagaré librado al efecto confeccionado por las autoridades de la misma con firma autorizada;
- b) Prever un sistema de "adelanto financiero", que represente un treinta por ciento (30%) del total del monto de la obra, que debe destinarse: 1) el 15% a la provisión de material de obra al inicio de la misma - material que deberá ser debidamente acopiado al inicio en la misma obra o en corralón debidamente identificado donde se adquiriera mediante presentación de la factura correspondiente -; y 2) el otro 15% será entregado en efectivo dentro de los 30 días calendarios de iniciada la obra;
- c) Definir un cronograma de pago más acotado en el tiempo, para lo cual se establecerá un sistema de pagos acorde al tiempo previsto para el desarrollo del trabajo encomendado;
- d) Establecer que la póliza de caución (5%) del monto de obra se incorpore como ítem de costo de obra;
- e) Prever un sistema de selección que permita la participación de las Cooperativas de Trabajo, adecuado a la realidad y contexto de las convocatorias.

ARTICULO 6º: Por la Dirección del Registro de Licitadores de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat se establecerá el sistema de renovación periódica de la inscripción de las Cooperativas de Trabajo en el registro habilitado al efecto, el que se deberá comunicar a las Cooperativas inscriptas con la debida antelación.

ARTICULO 7º: Por la Dirección del Registro de Licitadores de Obras Públicas del Ministerio se elaborará un formulario básico y práctico acorde las características de las mismas y a la obra encomendada, que permita evaluar durante y al finalizar su cometido, entre otros ítems, en relación el personal: las condiciones de trabajo, normas de seguridad e higiene, protocolos de aplicación y la integración de género y en relación a la obra: tiempo de realización, material utilizado, y la calidad de los trabajos realizados. La evaluación del desempeño de la Cooperativa

"2020 - Año del General Manuel Belgrano"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.



Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Provincia de Santa Fe

Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

de Trabajo que resulte seleccionada le será comunicada y se integrará al legajo de la misma.

ARTICULO 8°: Regístrese, comuníquese y archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL. CONSTE.

C.P.N. SILVINA P. FRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE

Dr. ARIEL LUIS DOTTI
Director General de Despacho
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT